



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

2

Viviana DOOLAN

Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

207/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", sito en la calle Soldado Águila 2738.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implementación de las señales correspondientes.

ARTICULO 3°.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1° de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4506

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2013.-

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 08 ENE 2014

VISTO el expediente N° CD-10805-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda “Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad”, sito en la calle Soldado Águila N° 2738; y se exceptúa al frentista indicado como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 006 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

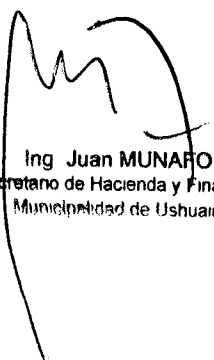
DECRETA

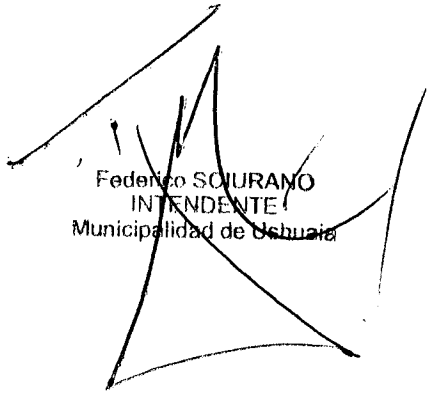
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4506, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda “Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad”, sito en la calle Soldado Águila N° 2738; y se exceptúa al frentista indicado como contribuyente del pago de la Tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 019 /2014.-

am.


Ing Juan MUNAÑO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SOJURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia